

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO NÚM. 143.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOÁPAM, OAXACA; SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA; VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA; SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA; MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, JUCHITÁN, OAXACA; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA; SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA; SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA; CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA; SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA; SAN JUAN COATZÓSPAM, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA MARÍA CHILCHOTLA, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA CATARINA TÍCUÁ, TLAXIACO, OAXACA; SANTA CRUZ TACAHA, TLAXIACO, OAXACA; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA Y SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 1210.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$7,425,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 382/2005, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN SALINA CRUZ, OAXACA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL ANTONIO ESCARTÍN CACHO.....**PÁG. 2**

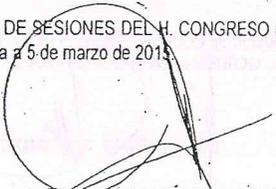
CONTINUA PÁG. 6

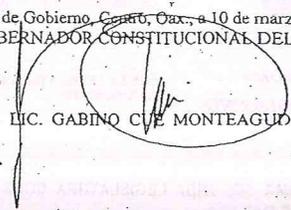
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

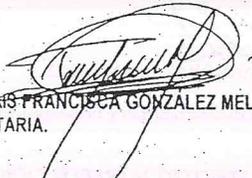
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.

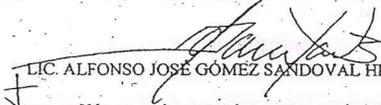
Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

  
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.

  
LIC. GABINO CIVE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

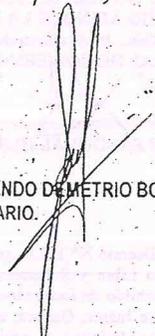
  
DIP. IRATÍ FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
SECRETARIA.

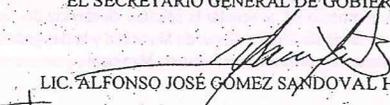
  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
Tlaxiácat de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
DIP. AMANDO DE METRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C. ...

  
DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1214.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de enero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, al aceptar la solicitud de la licencia del ciudadano Francisco Martín Vela Gil al cargo de Presidente Municipal, y la designación del ciudadano Benito Nieto Ayala, como Presidente Municipal Interino.

**DECRETO NÚM. 1211.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ELIZABETH ARELLANES VICENTE AL CARGO DE REGIDORA DE HACIENDA Y LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA REYNA MARÍA GALVÁN SÁNCHEZ, COMO REGIDORA DE HACIENDA; PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 1212.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLUJA, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RODOLFO JUÁREZ MARTÍNEZ Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA, COMO REGIDOR DE OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 4**

**DECRETO NÚM. 1213.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO MARCELO DÍAZ DE LEÓN MURIEDAS, AL CARGO DE SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, COMO SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL.....**PÁG. 5**

**DECRETO NÚM. 1214.-**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍN VELA GIL AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO BENITO NIETO AYALA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PÁG. 5**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1213

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de febrero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 83, al aceptar la solicitud de licencia del ciudadano Marcelo Díaz de León Muriedas, al cargo de Síndico Segundo Municipal y la designación del ciudadano Rodrigo Eligio González Illescas, como Síndico Segundo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO.

DIP. AMANDÓ DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtae de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1213.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de febrero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al aceptar la solicitud de licencia del ciudadano Marcelo Díaz de León Muriedas, al cargo de Síndico Segundo Municipal y la designación del ciudadano Rodrigo Eligio González Illescas, como Síndico Municipal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1214

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de enero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refieren los artículos 82 y 83, al aceptar la solicitud de licencia del ciudadano Francisco Martín Vela Gil al cargo de Presidente Municipal, y la designación del ciudadano Benito Nieto Ayala, como Presidente Municipal Interino.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.